

---

# DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 14 DE FEBRERO DE 1810.

---

**SAN VALENTIN PRESBITERO.**

El Jubileo de XL Horas está en la Iglesia Hospital de Mugerres.

*Afecciones Astronómicas de hoy.*

Sale el Sol à las 6 h. 44' y se pone à las 5 h. 18'

Es el 11 de la Luna. Sale à las 3 h. 0' tard. y se pone à las 12 h. 10' med. noch.

*Mareas en el centro del canal entre puntas y el caño del Trocadero.*

Prim. baxa à las 3 h. 20' mad.

Seg. baxa à las 3 h. 41' tard.

Prim. alta à las 9 h. 30' mañ.

Seg. alta à las 9 h. 56' noch.

---

X BANDO.

**D**on Francisco Xavier Venégas de Saavedra, Caballero de la Orden de Calatrava, Teniente General de los Reales Ejércitos, Gobernador Militar y Político de esta Plaza, Subdelegado de Rentas de ella é Intendente de su Provincia Marítima &c. Hago saber á nombre de la Junta Superior de Gobierno, de que soi Presidente: Que la Plaza de Cadiz, teniendo el enemigo á su vista, se halla amenazada de un sitio, y por consiguiente sujetos sus habitantes á las leyes civiles y militares, que obran en la materia. Nada es mas funesto en tales circunstancias que la perturbacion del sosiego público; nada es más conveniente que la vigilancia para mantenerlo; y nada más necesario que el

pronto , sévero y exemplar castigo de los malvados que de qualquier manera procuren alterarlo. La Junta ha tomado las medidas mas sérias para descubrirlos ; y con el fin de precaver las intrigas y malas artes de que ordinariamente se valen para seducir á los incautos , introducir el desórden , inspirar la desconfianza y promover la confusion , ha decretado se establezca y observe inviolablemente el Reglamento de Policía y seguridad pública que sigue.

### REGLAMENTO.

La Junta Superior de Gobierno , cuyo principal deber consiste en la observancia del órden y en mantener el sosiego público , ha meditado detenidamente sobre los medios de asegurarle. En todos tiempos y circunstancias tiene obligacion el Magistrado de promover , velar y sostener la seguridad de su pueblo , porque la sociedad descansa en sus luces y facultades. Empero hoy es mas interesante este sagrado oficio , por quanto qualquier desórden es un crimen de fatales consecuencias en las circunstancias de asedio de que estamos amenazados. La Junta , pues , teniendo á la vista estos principios , ha preferido , entre otros recursos convenientes á su execucion , establecer el Reglamento que comprehenden los artículos siguientes.

1. En cada Barrio ó Comisaría de esta Ciudad habrá un Tribunal de Policía y Vigilancia , compuesto de cinco vecinos de probidad , zelo y patriotismo , cuya eleccion hará y publicará la Junta sin admitir excusa alguna á los elegidos.

2. Las funciones de dicho Tribunal serán el zelo y vigilancia permanente de su distrito , nombrando y organizando patrullas de vecinos honrados del mismo , distribuyéndolas y comunicándoles las órdenes que estimen oportunas para mantener la tranquilidad en su respectiva Comisaría.

3. Cada Tribunal se encargará inmediatamente de purificar el padron recién formado de su Barrio , que le remitirá la Junta , examinando el número de personas que resulte , su procedencia y circunstancias , y arresando á la que no conste empadronada , como al dueño de la casa , ó quarto donde furtivamente haya sido admitido.

4. Será su principal objeto la averiguacion de vagos , crimi-

nales y gente sospechosa, comprendiéndose en esta última clase todo aquel, cuyo sistema obscuro y conversaciones enfáticas, ofrezcan motivo para dudar de su patriotismo y recelar de su adhesión al partido Francés.

5. Admitirá cada Tribunal las delaciones ó quejas que se le dieran sobre esta materia; procederán con prontitud y secreto á la averiguación del hecho sin sujeción á fórmulas forenses, y proponiéndose únicamente el esclarecimiento de la verdad.

6. Luego que se aprehenda algun indiciado en crímenes ó sospechas, el Tribunal le formará sumaria, que deberá concluirse dentro de veinte y quatro horas precisas en los términos de sencillez y buena fe que se previenen por el artículo anterior, la qual remitirán al Señor Juez del Crimen para que la determine imponiendo las penas que autorizan las circunstancias, sin sujetarse á las solemnidades ordinarias; pues es de lei que se ofrezcan exemplares al pueblo, quando importa tanto, como ahora, su tranquilidad y buen orden. *Se concluirá.*

*Nota.* Los estrechos límites de este periódico y la escasez de operarios, que no permite darlo doble, al paso que retardan la publicación de algunos papeles remitidos, no dan margen á insertar los edictos, bandos y demas que el Gobierno publica con toda aquella celeridad que anhela el Editor. Se insertarán por rigoroso orden de fechas con toda la que las circunstancias permitan.

### NOTICIAS DE CADIZ. —

*Dia 13.* — La Junta Superior ha publicado la siguiente. „ El General en jefe y Capitan General de Andalucía Duque de Alburquerque dispuso en la noche del 11 las tropas de su mando y las fuerzas sutiles de la Isla para la operacion que intentaba emprender el dia siguiente con designio de desalojar á los enemigos de la casa del portazgo, sobre el camino de Chiclana. Correspondió el resultado á las esperanzas que el General tenia en sus tropas, y al acierto de las órdenes expedidas, consiguiéndose al fin que á las nueve y media de la mañana del dia 12 desalojasen los enemigos la dicha casa, que con las demas inmediatas fue derribada, presentando entre

sus ruinas algunos cadáveres de los que fueron víctimas del acertado fuego que se les había dirigido el día anterior con igual objeto. También se destruyeron los parapetos y esplanadas construidas por los enemigos, donde tenían dos piezas de artillería; y vieron con placer nuestros soldados dispersarse la caballería Francesa.

Deshechas dichas obras, ha mandado el mismo General construir tercera cortadura en los confines del camino de Puerto Real y nuevo arrecife de Chiclana, cuyo trabajo, que seguía sin interrupción ni ofensa ayer á las tres y media de su tarde, está sostenido por fuerzas nuestras de infantería y caballería.

Continua el arribo de tropas de la costa del poniente: hoy han llegado los Generales Eguia y Miranda, 150 hombres de artillería, 96 del regimiento de Murcia, 86 del de la Reina, y unos 90 de distintos cuerpos. — También han llegado mas tropas Inglesas, y desembarcado las siguientes: el núm. 79, compuesto de mil Escoceses, el núm. 34 de infantería de línea, en fuerza de 700 hombres, y 240 artilleros. — Se han visto partidas enemigas recorriendo la costa del Puerto de Santa María: ácia el Trocadero por la parte del S. E. se advirtieron enemigos en algun número: entre los dos primeros almacenes de la parte del Sur á la banda del E. se notó que unos 20 trabajan en formar una batería, á cuyo objeto se dirigieron los fuegos de las fuerzas marítimas, que no cesan de molestarlos por quantos puntos intentan trabajar, ó acercarse á reconocimientos.

**PERDIDA.** — Un perro dogo, color de canela muy claro, hocico negro, tamaño regular, con un lunar en medio de la cabeza, que se perdió en la noche del 7 del corriente: el que lo haya hallado ó sepa su paradero, avisará en casa del Excmo. Sr. D. Ignacio María de Alava, en donde se le dará un buen hallazgo.

Febrero 13 — Vales Reales. — Sin curso.

**CON REAL PRIVILEGIO.**

Por Don Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno,  
Plazuela de las Tablas.